REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2020-00449.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro producto bancario cuyo titular sea la señora Aidé Gómez Quiroga, en las entidades bancarias descritas en la solicitud aportada.

Líbrense los oficios a los establecimientos bancarios con el fin que consignen las sumas de dinero retenidas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales y a favor del presente proceso. Limítese el embargo hasta por la suma de **$2.400.000.oo. M/cte.,** insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Se aclara que no se deben embargar cuentas donde se consignen salarios, ni dineros que provengan de prestaciones sociales.

SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad la señora Aidé Gómez Quiroga, que se encuentren en el inmueble ubicado en la *"calle 77 sur Nº81 H -20, torre 11, apartamento 403 "*, del barrio Los Laureles, de la Localidad de Bosa o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Limítese el embargo hasta por la suma de **$3.200.000.oo.**

M/cte. Para esta actuación se señala la hora de las **11:00 a.m.** del **12 de julio de 2021** Desígnese como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señálesele como honorarios la suma de **$130.000.oo. M/cte.**, envíese telegrama.

TERCERO: **LIMITAR** las cautelas a las decretadas, hasta tanto se tenga información de su trámite, con la finalidad de evitar exceso de embargos. Lo anterior de conformidad con el artículo 599 del C.G.P.

Por Secretaría ofíciese de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(2)

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN **ESTADO N°07, FIJADO HOY 25 DE ENERO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a469c2d33c37b58db71c51c5a35f7b24ccf581063f076a6df7510ca8ddc9f60f
Documento generado en 21/01/2021 08:46:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica